Constancia Secretarial: El 15 de junio de 2022, ingresa al Despacho para designación de auxiliar de la justicia.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., catorce de julio de dos mil veintidós

Radicación 2019-00879

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Como quiera que el curador ad lítem designado en auto anterior para los terceros indeterminados que se crean con derecho sobre el bien, no compareció a la posesión de su cargo, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 49 del C.G.P. se le RELEVA del mismo.

2.- Por otra parte, se DESIGNA como curador ad litem a Carlos Iván Bueno Cruz, quien deberá ser notificado en la dirección Avenida Jiménez No. 9-14, oficina 607, de Bogotá, teléfonos 3214562342/3426099 y correo electrónico carlosbuenoabogado@gmail.com. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº **_037_** del _15 **DE JULIO DEL 2022** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **917a4f77f06f6264291c3677735aeefa9e206280369b2b0bbcd18b676212eb1b**

Documento generado en 11/07/2022 03:00:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica